INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 026 /2022

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2389/2021, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021.-

Asunción, 10 de enero de 2022.

VISTO: El Memorándum N° 471/21, de fecha 28 de diciembre de 2021, del Lic. Juan E. Báez Moreno, Director Nacional Proyecto 91446 "Información de Base para la Regularización Jurídica de la Tierra", y;

CONSIDERANDO: Que, el citado memorándum, del Lic. Juan E. Báez Moreno, que copiado textualmente dice: "En el marco de la ejecución del Proyecto SIRT y de conformidad a los trabajos de cruces de información con las bases de datos institucionales (SENATICs, SINARH, Policía Nacional, Servicio Nacional de Catastro, Registros Públicos), realizados para la adjudicación de lotes en las Colonias del INDERT; solicito ampliación parcial de la Resolución P. N° 2389/21, *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LOTES QUINTAS Y AGRICOLAS, UBICADOS EN LA COLONIA **ITA VERA**, DISTRITO DE **YBYRAROBANA**, DEPARTAMENTO DE **CANINDEYU**"*. Antecedente: Finca N° 2699, Padrón N° 624. REFERENCIA: *Adjudicación **R.P. N° 2389/2021**;

QUE, por Memorándum GSIRT N° 410/2021 de fecha 28/12/2021, del Gerente del SIRT, Lic. Bernardo Sosa, se remite a la Secretaria General conforme al Memorándum N° 471/21, que antecede;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E :

Art.1°.- Ampliar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Presidencia N° 2389/2021, de fecha 25 de agosto de 2021, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente, lotes agrícolas ubicados en la Colonia **ITA VERA**, Distrito de **YBYRAROBANA**, Departamento de **CANINDEYU**. Antecedente: Finca N° 2699, Padrón N° 624, conforme al siguiente cuadro.----------

N°	MANZANA	LOTE	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE
1	B	1	YEZIEL GOMEZ DE BARROS	4.902.577	26,0154	Agrícola
2	B	10	YOARES VAGNER LOPEZ PEREIRA	4.690.765	29,4412	Agrícola

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gill Gina Gonzalez Yaluff
Presidenta
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 086 /2022

POR LA CUAL SE AMPLIA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 2389/2021, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021.-

Asunción, 10 de enero de 2022.

Art.2°.- Establecer para los beneficiarios precedentemente citados, las siguientes condiciones y obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto Agrario, los adjudicatarios quedan obligados a: 1) Abonar el 3 % (tres por ciento) del valor del lote; 2) residir en el lote y explotarlo directamente, conforme lo establecido en la Ley 1863/02; 3) el adjudicatario, acepta que en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de comprobarse posteriormente que el mismo no posee calidad de beneficiario, la adjudicación quedará rescindida y el inmueble revertirá al patrimonio del INDERT.----------

Art.3°.- Autorizar a la Gerencia de Créditos, a fraccionar los saldos existentes en diez cuotas anuales, conforme las previsiones del Estatuto Agrario. En caso de constatar que los adjudicatarios hubieran realizado erróneamente pagos por otro lote de la misma Colonia, se autoriza a la Gerencia de Créditos a transferir dichos créditos en relación al lote adjudicado.----------

Art.4°.- Desestimar las solicitudes de lotes, realizadas en expedientes administrativos; así también, las adjudicaciones anteriores a la presente resolución, en relación a los lotes adjudicados.----------

Art.5°.- Dejar constancia de la presente resolución, vía Secretaria General, en el Sistema informático SIRA y en los expedientes administrativos que guarden relación a los lotes adjudicados, para los efectos correspondiente.----------

Art.6°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT